

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en los Capítulos III.4.7.1. y III.4.7.2. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la obra ubicada en la Parcela 3, del Macizo 55, de la Sección "A", propiedad de la señora FADUL Esther, autorizándose a:

- a) Construir una marquesina con una cubierta opaca.
- b) Autorizar una altura máxima para la marquesina de 5,73 metros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2398 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

Jam.